

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ANALISTA
E23431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
Valseca Victor Celiano

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
Santamaria Maria Rene

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-11

00072220

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



2 1 0 1 5

M A C R O

Nº 138605

041007
ochenta y siete**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C390675062001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2016

CERTIFICACION

Referencias: (1) 10/07/1969-1RA-311f-693i-12388r (2)28/10/1986-2da.-1514-1846 Rep.-24931

Tarjetas: T00000579270

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno ubicado en la parroquia TUMBACO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

① Señor DANIEL AGUILAR,----- ② JOSE AGUILAR VEGA, casado, el VEINTE Y SEIS PUNTO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en un lote de terreno situado en el sitio denominado "La Tola Chica"; AMABLE AGUILAR VEGA, casado, el VEINTE Y TRES PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en un lote de terreno situado en el sitio denominado "La Tola Chica"; FAUSTO AGUILAR VEGA, casado, el VEINTE PUNTO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en un lote de terreno situado en el sitio denominado "La Tola Chica"; y, ROSA AGUILAR VEGA, casada, El trece por ciento de derechos y acciones fincados en un lote de terreno situado en el sitio denominado La Tola Chica, de la parroquia Tumbaco.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

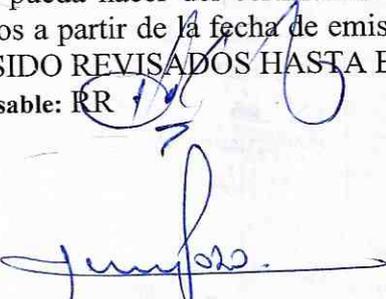
(1) Mediante compra (de DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES) al señor José Ramón Vega, por sus derechos y como representante de su cónyuge señora Felisa Troya, según escritura otorgada el veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.----(2) Adquirido mediante compra a los cónyuges Daniel Aguilar Catota y Andrea Vega Troya, según escritura otorgada el siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.----- En el registro de sentencias varias, repertorio 9137 y con fecha TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL TRECE , a las DIEZ horas y CINCUENTA Y NUEVE minutos , se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Trigésimo Noveño (39) del Distrito Metropolitano de Quito , doctor Fernando Arregui Aguirre, el diez de Febrero del año dos mil doce , (10-02 - 2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en diecisiete (17) fojas útiles , mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: DANIEL AGUILAR CATOTA y ANDREA VEGA TROYA en favor de sus hijos señores: VICTOR AUGUSTO AGUILAR VEGA, MIGUEL ANGEL AGUILAR VEGA, JOSE ENRIQUE AGUILAR VEGA, JESUS AMABLE AGUILAR VEGA, FAUSTO AGUILAR VEGA, RUTH YOLANDA AGUILAR

VEGA, ROSA ESPERANZA AGUILAR VEGA, MARISOL AGUILAR VEGA, AIDA MARGOTH AGUILAR VEGA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas 29, número 64, repertorio 3476, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento quince, y con fecha diez y siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se presentó el Oficio número 106-JNP-VTM, de diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, del Juzgado Noveno de lo Penal de Pichincha, y es como sigue: " En el Juicio Penal número 37, del años 1984, que sigue contra Edgar Naun Morocho Calderón y otros, por trafico de drogas se ha dispuesto: Oficiar a Ud. a fin de que se prohíba la enajenación de los bienes que posean los sindicatos EDGAR NAUN MOROCHO CALDERÓN, JORGE AUGUSTO LUNA CRUZ, JOSE AGUILAR, (pudiendose tratarse de un homónimo), particular que llevo a su conocimiento para los consiguientes fines legales.- No esta embargado, ni hipotecado.- A petición del usuario y bajo su responsabilidad se revisa gravámenes únicamente como constan.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: RR


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



MACRO
VOTE
a (1.)

3		En la ciudad de
4	VENTA:	San Francisco de
5	JOSE RAMON VEGA	Quito, capital de
6	DANIEL AGUILAR	la República del
7	POR \$ 3222,00	Ecuador, a veinte-
8		tres de junio de
9	Dí la. copia	mil novecientos
10		sesenta y nueve,
11		ante mi el Notario doctor José Tiam-
12		te Tronca Zamamillo comparecen José
13		Ramón Vega, casado, ecuatoriano, mayor
14		de edad, de profesión agricultor, por
15		sus propios intereses y como repre-
16		sentante legal de su mujer Feliza
17		Tronca, casada, ecuatoriana, mayor
18		de edad, de ocupación quehaceres
19		domésticos, quien también compare-
20		ce autorizando la venta que se va
21		a realizar, por una parte, en calidad
22		de acreedores, y, por otra, Daniel A-
23		guilar, casado, ecuatoriano, agricul-
24		tor, mayor de edad, en calidad de
25		comprador. Los comparecientes son
26		domiciliados en la parroquia de San
27		Francisco, y personalmente, en esta ciudad
28		a quienes congozo de que doy fe y de



1 con que suman a escritura pública el
 2 presente contrato de compra venta: -
 3 Antecedentes. Por escritura de parti-
 4 ción celebrada en la ciudad de
 5 Quito, el primero de octubre de
 6 mil novecientos cuarenta y nueve,
 7 ante el notario doctor Agamenno
 8 Troya, los herederos de la señora
 9 Margarita Soria, proceden a ad-
 10 judicarse mediante partición los
 11 lotes de terreno que poseía en la
 12 parroquia de Tumbaco, como bie-
 13 nes hereditarios. - Luego el señor
 14 Ramon Vega Soria uno de los
 15 herederos beneficiados y constituy-
 16 endo a terreno que vende una
 17 porción de la totalidad que le
 18 correspondió en herencia, el men-
 19 cionado señor José Ramon Vega
 20 Soria y su mujer Feliza Troya, ven-
 21 den y dan en perpetua enajenación
 22 al señor ~~Eliseo~~ Daniel Quiroa un
 23 lote de terreno de una superficie
 24 aproximada de mil novecientos cuadra-
 25 dos, ubicado en la parroquia de
 26 Tumbaco y delimitado por los
 27 siguientes linderos: - Por el Nor-
 28 te, con una angaria del Instituto



INSTITUTO NACIONAL DEL ECUADOR
 1954
 DIRECCIÓN
 QUITO - Ecuador

1. Escuadrano de Recursos Hidráulicos.
 2. Sicus; por el Sur, con terreno del
 3. señor Manuel M. Feria, zanja pro-
 4. pria de por medio; por el Oriente,
 5. con terreno del venditor, zanja del
 6. vendedor, y por el Occidente, terreno
 7. del señor Leonidas Vega, zanja pro-
 8. pria de por medio. Las dimensiones
 9. de los terrenos son las siguientes: -
 10. Norte, sesenta y un metros, treinta
 11. centímetros; Sur, sesenta y un me-
 12. tros treinta centímetros; por el O-
 13. riente y Occidente treinta y cuatro
 14. metros, teniendo por el costado oriente
 15. un camino de entrada a la
 16. propiedad. - El precio de venta es el
 17. de tres mil doscientos sesentidos
 18. soles, que los vendedores decla-
 19. ran haberlos recibido en efectivo
 20. ya a su entera satisfacción, por
 21. lo cual transfieren su compra-
 22. do la posesión, uso y goce
 23. del mencionado terreno con to-
 24. das sus servidumbres activas
 25. y pasivas, sus derechos de sanea-
 26. miento por edificación de un tercio
 27. de la ley. - La venta, no
 28. obstante señalar la superficie



diez mil setenta y cinco

10075 2

~~60000~~

MUNICIPAL

OFICIO NUM. 2388

Quito, es
municipal

QUITO, A 5 DE JUNIO DE 1969

SUNTO:

autorizase celebración
de escrituras.

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Ejercicio la facultad concedida por el I. Concejo, en sesión de 11 de Septiembre de 1.966, la Alcaldía AUTORIZA al señor JOSE VEGA SORIA, para que venda tres lotes de terreno de las superficies de 1.000 m2. c/u, a condición de que en la escritura respectiva, conste el oficio que a continuación transcribo:

"MUNICIPALIDAD DE QUITO.- Alcaldía.- Oficio Nº 539.- Quito, a 26 de Mayo de 1.969.- Señor Procurador Síndico Municipal.- Presente.- Al aprobar su informe Nº 784, AUTORIZO al señor JOSE VEGA SORIA, para que venda tres lotes de terreno de las superficies de 1.000 m2. c/u, ubicados en la Parroquia de Tumbaco, en favor de los señores Andrea Vega de Aguilar, Eliecer y Vicente Vega Troya.- La autorización impartida, a condición de que el vendedor contribuya con 300 m2. de terreno o su equivalente en dinero para servicios de uso colectivo, e igualmente ceda en forma gratuita el terreno necesario para el ensanchamiento del camino principal, y deda la entrada de tres metros desde la calle inferior para el lote de Andrea Vega de Aguilar.- Dios, Patria y Libertad.- f) doctor Jaime del Castillo, Alcalde de San Francisco de Quito".

Usted señor Notario, se servirá verificar que la minuta que le presenten los contratantes esté de acuerdo al oficio que transcribo, extendara los recibos para el pago del impuesto a la alcabala, autorizará la escritura de la que conferirá dos copias para el archivo del Concejo, en cargo el contratante que se hubiere obligado a sufragar los gastos.

Del señor Notario, atentamente,

Dr. Danilo Gallegos
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL



VCR.-

diez mil ochenta y dos ⁹⁸⁸⁰⁸⁸⁴ ochenta y cuatro ¹⁰⁰⁸²
60007

la hacen como cuerpo cierto. - El
1 lote de terreno, goza del benefi-
2 cio de regadío, durante una
3 semana, de acuerdo a la
4 reglamentación del Instituto
5 Ecuatoriano de Reforma Agraria
6 y Fideicomisos. - Los vendedores y
7 el comprador aceptan el conte-
8 nido de la presente escritura
9 por estar hecha en seguridad
10 de sus intereses y el comprador
11 se conforma con que no se pre-
12 sente el certificado del señor
13 Registrador de la Propiedad por
14 cuanto dice conocer que sobre el
15 inmueble que adquiere no pesa
16 gravamen de ninguna naturaleza.
17 7a. - Los gastos que demande la
18 celebración de la presente escritu-
19 ra, así como su inscripción son
20 de cuenta del comprador. El pre-
21 sente contrato de compra-venta,
22 queda elevado a escritura pú-
23 blica con todo el valor legal.
24 Y toda que ha sido a los
25 comparecientes, por mí el abo-
26 gado, se ratifican y firman
27 conmigo en unidad de acto,



1 de todo lo cual doy fe, así co-
2 mo de que, el señor don
3 don José Ramón Vega, por man-
4 to dice no saber firmar, impre-
5 me su huella dactilar y pide al
6 señor Carlos Jacome, persona co-
7 nocida por mí, firme a su nom-
8 bre. - Estado. - Elicher. - Reforma. - No co-
9 men. - Estado. - Tres. - No come. /

10
11 *Ramón Vega*
12 *17-04125-2*

10 *J. Elisa Cruz de V*
11 *C. Gomez* ced. 17-0108400

14 *Daniel e Aguilar*
15 ced 17-0206254



20
21
22
23
24
25
26
27
28

diez mil ochenta y tres

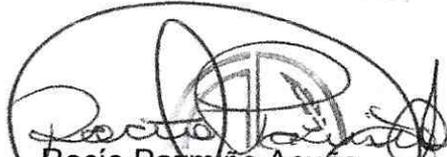
10083

~~65555~~

Notario Forasteiro

0000083
ochenta y tres

ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO, que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo décimo noveno de Mayo correspondiente al año de mil novecientos sesenta y nueve, comprendida entre las páginas números diez mil setenta y tres vuelta y diez mil ochenta y tres. Volumen que habiendo pertenecido a la Notaría Segunda, hoy se encuentra en este Archivo, Se confiere esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, marzo treinta del dos mil dieciséis.


Rocío Pazmiño Acuña
DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ARCHIVO NACIONAL

5000082
ochenta y dos

1076 *diez mil setenta y seis*
MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

10076
55901

10/69 RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE CEDULA DE IDENTIDAD
AGUILAR.- (Notario: Dr. J. Vicente Troya)



Escritura de compra-venta de terreno en Tumbaco, que hace José
a favor del consignante, por S/ 2.222,00 (diferencia de avalúo)

ANO	RUBRO	VALOR
69	TIMBRES FISCALES	21,20
TOTAL S/.		21,20

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE
UNICO COMPROBANTE DE PAGO
VEINTE Y UN SUQUES, 20/100
20 JUN 1969

10298

diez mil setenta y siete
MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

10077
5555

01/69

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

-X-X-X- DANIEL AGUILAR.- (Notario: Dr. J. Vicente Troya)



Escritura de compra-venta de terreno en Tumbaco, que hace José a favor del consignante, por la suma de S/ 1.000,00

ARO	RUBRO	VALOR
69	TIMBRES FISCALES	9,50
TOTAL S/.		9,50

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE
UNICO COMPROBANTE DE PAGO

S/ NUEVE DÍGROS, 50/100

diez mil ochenta y ocho

10082

0000001

ochenta y uno

diez mil ochenta y ocho

10078

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

05179

2

Por S/... 11,20

Quito, a de de 196

de Daniel Aguilar

la cantidad

ONCE 20/100

sucres,

el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato

de según Aviso N° del Notario Dr.

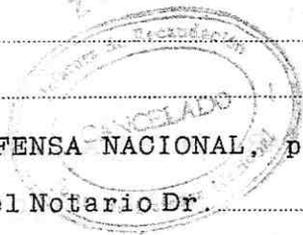
otorga José Ramón Vega

por de Daniel Aguilar

Terreno-

ubicado en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito

valúa de por la cantidad de \$ 2.222,00



10082

10082

diez mil setenta y nueve

10079

COMUNIDAD DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

175

2

Por S/. 5.00

~~63334~~

Quito, a de de 196.....

Daniel Aguilar la cantidad

..... 00/100 sucres,

IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato

según Aviso Nº del Notario Dr.

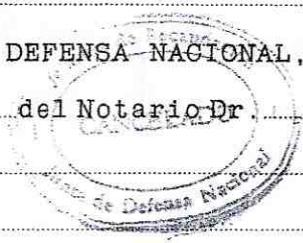
José R. Vega

Daniel Aguilar

Tumbaco terreno

en la parroquia de del Cantón

de por la cantidad de \$ 1.000,00



50000000
ochenta

diez mil ochenta

10080

COMPROBANTE DE PAGO



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Ecuador

CON CERTIFICADO
DE
VOTACION

Nº 01703

~~00000~~



ARCHIVO NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION
Quito - Ecuador

**IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Quito, a 20 de Junio de 1969

TERCERA SEGUNDA

FOR \$ 32,30

de TREINTA Y DOS SUCRES, 30/100

Secretario del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
venta

José Ramón Vega

Daniel Aguilar

terreno

en la parroquia Tumbaco Cantón Quito

Pcha., por la cantidad de \$ 3.222,00

[Signature]

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

EL NOTARIO
CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS



Cuenta y libro de crédito 10081
CALLE DE SUICO. Titulo de crédito
112-1111002

A N° 55933

PRO SUCRES 40/100.
SE OTORGA JOSE RAMON VEGA NOT.
3.222,00

JUNIO 20 DE 1969



2-1

0000079
setenta y nueve

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

No. 1

3



No. 407

PROTOCOLIZACION

ACTA NOTARIAL Y MAS DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONCEDER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR LOS CAUSANTES DANIEL AGUILAR
CATOTA Y ANDREA VEGA TROYA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, 13 de Febrero de 2012

Di: 2 copias

(LEGT)

Solo
mbe.
dabola

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



0000078
setenta y ocho

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE

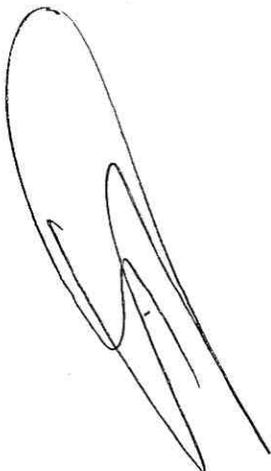
LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES

SEÑORES DANIEL AGUILAR CATOTA Y ANDREA VEGA

TROYA

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de febrero del año dos mil doce, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en atención a la petición formulada por los señores Víctor Augusto Aguilar Vega, casado; Miguel Angel Aguilar Vega, casado; José Enrique Aguilar Vega, casado; Jesús Amable Aguilar Vega, casado; Fausto Aguilar Vega, casado; Ruth Yolanda Aguilar Vega, casada; Rosa Esperanza Aguilar Vega, casada; Marisol Aguilar Vega, soltera; Aida Margoth Aguilar Vega, casada, todos por sus propios y personales derechos, al efecto procedo a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por los causantes señores Daniel Aguilar Catota y Andrea Vega Troya.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y al efecto instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, declaran: a) Que el

señor Daniel Aguilar Catota falleció en el cantón Mejía el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y la señora Andrea Vega Troya falleció en la ciudad de Quito el veintisiete de diciembre del dos mil seis; b) Que los causantes señores Daniel Aguilar Catota y Andrea Vega Troya, fueron padres de los señores Víctor Augusto Aguilar Vega, Miguel Angel Aguilar Vega, José Enrique Aguilar Vega, Jesús Amable Aguilar Vega, Fausto Aguilar Vega, Ruth Yolanda Aguilar Vega, Rosa Esperanza Aguilar Vega, Marisol Aguilar Vega, Aida Margoth Aguilar Vega; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de nacimiento y defunción incorporadas a la presente acta.- Al efecto expresan y ratifican su deseo de que se declare en su favor, la posesión efectiva de los bienes dejados por los señores Daniel Aguilar Catota y Andrea Vega Troya.- Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en mi calidad de Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, y amparándome en la Declaración Juramentada de los solicitantes, que antecede, y en su respectiva petición, concedo la posesión efectiva de los bienes dejados por los señores **DANIEL AGUILAR CATOTA Y ANDREA VEGA TROYA**, a favor de sus hijos los señores Víctor Augusto Aguilar Vega, Miguel Angel Aguilar Vega, José Enrique Aguilar Vega, Jesús Amable Aguilar Vega, Fausto Aguilar Vega, Ruth Yolanda Aguilar Vega, Rosa Esperanza Aguilar Vega, Marisol Aguilar Vega, Aida Margoth Aguilar Vega, en forma pro





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota del contenido de esta acta y de los instrumentos que se le agregan, en el Registro de la Propiedad y/o Registro Mercantil correspondiente, si fuere del caso, a efecto de lo cual suscriben y firman la presente los Peticionarios, excepto la señorita Marisol Aguilar Vega quien por no saber firmar imprime la huella digital de su pulgar derecho, a su ruego lo hace la señora Rosa Matilde Tulcan López, conjuntamente conmigo, el Notario en el mismo lugar y fecha arriba indicados.

VÍCTOR AUGUSTO AGUILAR VEGA
C.C. 170218888-7

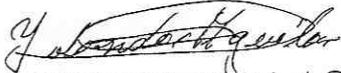
MIGUEL ANGEL AGUILAR VEGA
C.C. 170283365-6

JOSÉ ENRIQUE AGUILAR VEGA
C.C. 170382691-6

JESÚS AMABLE AGUILAR VEGA
C.C. 170428762-0



FAUSTO AGUILAR VEGA
C.C. 170492561-7



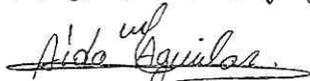
RUTH YOLANDA AGUILAR VEGA
C.C. 140606126-2



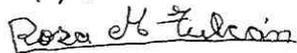
ROSA ESPERANZA AGUILAR VEGA
C.C. 170650315-6



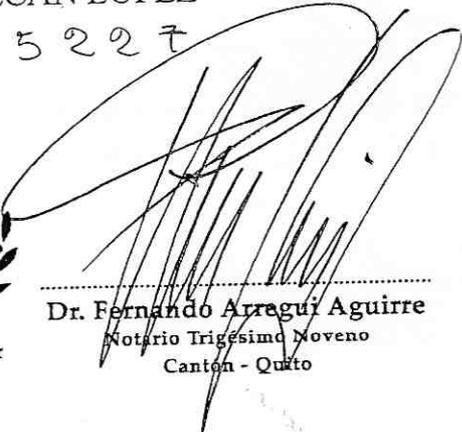
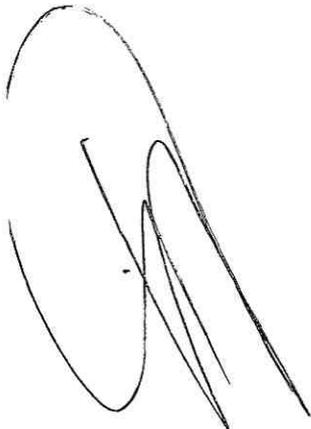
MARISOL AGUILAR VEGA
C.C. 171047748-8



AIDA MARGOTH AGUILAR VEGA
C.C. 170835860-9



ROSA MATILDE TULCAN LOPEZ
C.C. 1712945227



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Walter Norambuena

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase conceder la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso dejados por los señores DANIEL AGUILAR CATOTA y ANDREA VEGA TROYA, y cuyo fallecimiento acaecieron el 28 de noviembre de 1998 y 27 de diciembre del 2006, respectivamente a favor de sus hijos los señores VICTOR AUGUSTO, MIGUEL ANGEL, JOSÉ ENRIQUE, JESUS AMABLE, FAUSTO, RUTH YOLANDA, ROSA ESPERANZA, MARISOL Y AIDA MARGOTH AGUILAR VEGA.



Para el efecto y amparado en el Art.7 , numeral 12) de la Ley Reformatoria al Art.18 de la Ley Notarial, solicito se sirva dar trámite a la presente diligencia de Concesión de Posesión Efectiva, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

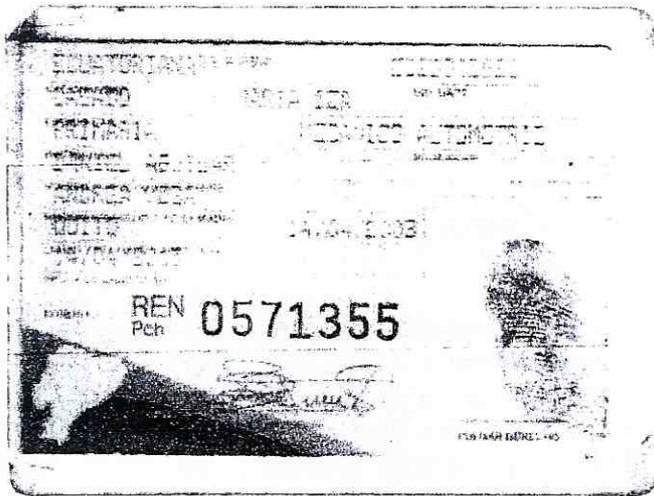
- 1) Partidas de defunción
- 2) Partidas de nacimiento

El trámite que debe darse es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial antes indicada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Finalmente le solicito que se sirva conferir 2 copias certificadas de todo lo actuado para los respectivos trámites legales del caso.


Dr. Walter Norambuena
MAT. 8337 C.A.P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

127-0001
NÚMERO

1702188867
CÉDULA

AGUILAR VEGA VICTOR AUGUSTO

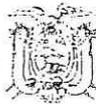
PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

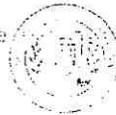
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial de 1997, que la
fotocopia que antecede es idéntica a la original que me fue presentada
en... folios
Quito a,

10 FEB. 2012



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Novena
Cantón Quito



0000075
setaria y anco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA . 170283365-6
CEDULA DE
AGUILAR VEGA MIGUEL ANGEL
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
20 AGOSTO 1949
003-2 0218 02830 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

Miguel Angel Vega



ECUATORIANA***** V2143V1142
CASADO ANA MARIA CAMPOS TOAPANTA
PRIMARIA OBRERO
DANIEL AGUILAR
ANDREA VEGA
RUMINAHUI 12/06/2003
12/06/2015

0583047



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0001
NÚMERO

1702833656
CÉDULA

AGUILAR VEGA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA
PROVINCIA
ALOASI
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN

Mejia

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial, yo, que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en...ncias
Quito a,

1/0 FEB 2012



Dr. Fernando Arregui Ponce
Notario Trigésimo Novena
Cantón Quito

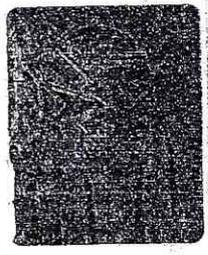


[Handwritten signature]

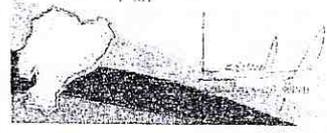


CIUDADANIA 170382691-5
 AGUILAR VEGA JOSE ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 11 ABRIL 1953
 '002-2 0179 01354 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

Handwritten signature



ECUATORIANA***** A1131A1221
 CASADO MARIA CRUZ
 PRIMARIA MECANICO
 DANIEL AGUILAR
 ANDREA VEGA
 QUITO 08/05/2007
 08/05/2019
 REN 2393480
 Fich



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

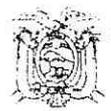
126-0001 NÚMERO
 1703826915 CÉDULA
 AGUILAR VEGA JOSE ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO -
 PARROQUIA ZONA
Handwritten signature
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



Large handwritten signature

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial se declara que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en... folios
 Quito a.

10 FEB 2012



Dr. Fernando Arregui
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1704287620

AGUILAR VEGA JESUS AMABLE

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA / TUMBACO

LUGAR DE NACIMIENTO

ES MARI

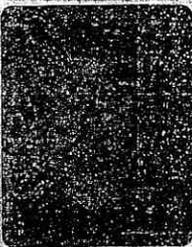
FECHA DE NACIMIENTO 09/01/1973

REQUISIOS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SOCIALEZ BLANCA

Jesus Amable



6-100374
sefanta y wafro

CIUDADANIA MARIA AGUILAR

PROFESION CHOFER PROFESIONAL

PARTICULAR AGUILAR

FECHA DE EMISION 15/07/2004

REN 1075439

FORMA No Pch



TRIGESIMA NOVENA
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

125-0001 NÚMERO

1704287620 CÉDULA

AGUILAR VEGA JESUS AMABLE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

TUMBACO

PARRQUIA

Jesus Amable

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Jesus Amable

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

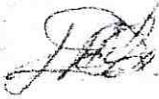
10 FEB. 2012



Dr. Fernando Arregui
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170492561-7
 AGUILAR VEGA FAUSTO
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 28 ENERO 1957
 001-2 0312 00623 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957




ECUATORIANA***** 743011242
 CASADO MARIA PRESILLA TORALES ARO
 SECUNDARIA ELECTORAL
 DANIEL AGUILAR
 ANDREA VEGA
 QUITO 07/09/2014
 07/09/2014
 REN 0230559
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 064-0001 1704925617
 NUMERO CÉDULA

AGUILAR VEGA FAUSTO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
YARUQUI	ZONA
PARROQUIA	

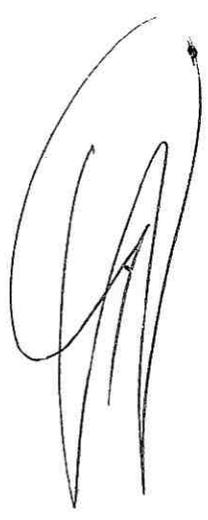


[Signature]
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en... fojas
 Quito a,

10 FEB, 2012

Dr. Fernando Fúndez Guirra
 Notario Trigesima Novena
 Carlos D. Daza



0000073

3 febrero y tres

Yolanda Aguilar



REN 051881



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0001
NÚMERO

1706061262
CÉDULA

AGUILAR VEGA RUTH YOLANDA

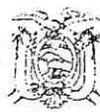
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA

Yolanda Vega
ZONA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial, se fe que la
fotocopia que antecede, es conforme con
el original que me fue presentado
en... folios
Quito,

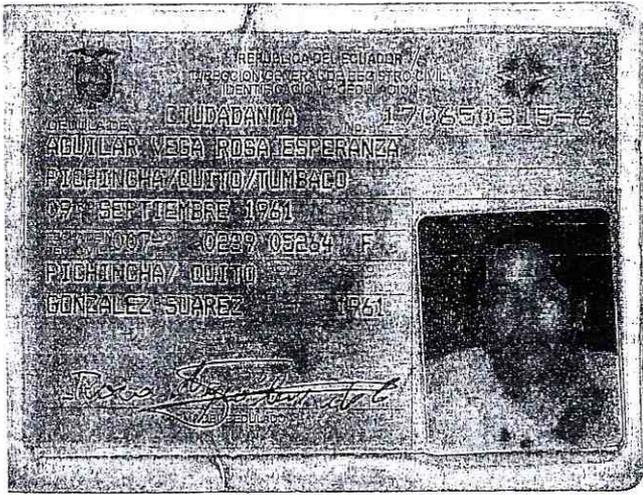
10 FEB 2012



Dr. Fernando Arraiza
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



[Large handwritten signature]



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

10 FEB. 2012



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



0000072
setenta y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE IDENTIFICACION 1710477488-0

REGISTRO CIVIL

AGUILAR VEGA MARISOL

1967





EDUATORIANO*****

ESSESSSSSSSS

AGUILAR VEGA MARISOL

13/07/2010

REN 2576424



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0001 NÚMERO 1710477488 CÉDULA

AGUILAR VEGA MARISOL

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALOASI PARROQUIA

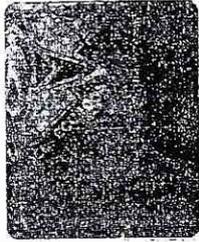


NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en.....fojas

Quito a, 1.0 FEB. 2012

CIUDADANIA 1708358609
AGUILAR VEGA AIDA MARGOTH
PICHINCHA/MEJIA/ALDASEI
09 ENERO 1965
101-E 2014 00027 F
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1965

Aida Aguilar



ECUATORIANA ***** 124480008
CABADO LUIS ANTONIO ESCOBAR GUERRERO
SECUNDARIA QUESADER, DOMESTICOS
DANIEL AGUILAR
ANDREA VEGA
QUITO 24/03/2008
24/03/2015

0548008



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0001 1708358609
NUMERO CEDULA



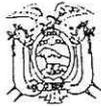
AGUILAR VEGA AIDA MARGOTH

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTON
MACHACHI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

10 FEB. 2012



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

0000071
setenta y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171294522-7

TULCAN LOPEZ ROSA MATILDE
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

18 AGOSTO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 022 0110 00516 F

CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1975

Rosa M. Tulcan
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E4333E342E

CASADO JOSE GERMAN CALDERON ARMAS

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

CELIMO TULCAN

ROSA MARIA LOPEZ

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 02/12/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 3196949




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

322-0013 NÚMERO

1712945227 CÉDULA

TULCAN LOPEZ ROSA MATILDE

PICHINCHA QUINCHE PARROQUIA

QUITO CANTÓN ZONA

Fernando Arregui Aguirre
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.

en.....fojas
Quito a, 10 FEB. 2012

Fernando Arregui Aguirre
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



[Handwritten signature]



JEFATURA DE AREA DE YARUQUI

REPUBLICA DEL ECUADOR

Nº 362230

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 75, Acta 75, del Registro de Defunciones de YARUQUI Cantón QUITO correspondiente al año 2006 consta la inscripción de ANDREA VEGA TROYA

de estado civil viuda de nacionalidad ecuatoriana edad 84 años Cédula No. 1703056703

hijo (a) de Jose Vega y de Feliza Troya

fallecido (a) en TUMBACO Cantón QUITO

Provincia de PICHINCHA el 27 de Diciembre de 2006

CAUSA DE LA MUERTE HEMORRAGIA CEREBRAL

Cónyuge sobreviviente x.x

OBSERVACIONES:

Yaruqui, a 16 de Diciembre del 2011

Handwritten signature

Stamp: Jefe de Registro Civil de YARUQUI

0000370
setenta



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE: VEJIA



Nº 23814 PARTIDA DE DEFUNCION

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1 érs, Pág. 126, Acta 126, del Registro de Defunciones de LAGUACHI Cantón VEJIA correspondiente al año 1.998 consta la inscripción de DANIEL AGUILAR CATOTA de estado civil CASADO de nacionalidad ECUATORIANA edad 34 Cédula N°. _____ hijo (a) de ANARIE AGUILAR y de IGNACIA CATOTA fallecido (a) en LAGUACHI Cantón VEJIA

Provincia de PICHINCHA el VEINTE Y OCHO

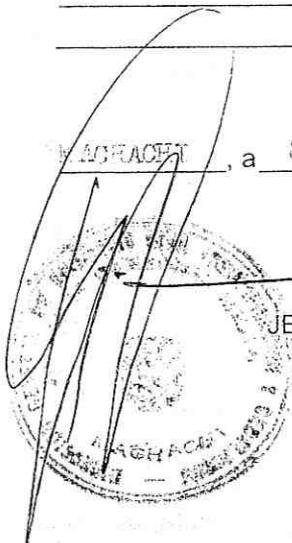
de NOVIEMBRE de 1.998

CAUSA DE LA MUERTE BRONQUITIS AGUDA

Cónyuge sobreviviente ANDREA VEGA

OBSERVACIONES: XX X X X

LAGUACHI, a 8 de MAYO del 2.001



[Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL DE 1 CANTON VEJIA

QUITO *****

1026

1948 1-2 514
AGUILAR VEGA VICTOR AUGUSTO

TUMBACO
PICHINCHA *****; el DIECINUEVE de MARZO ***
NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO * DANIEL AGUILAR
EQUATORIANA ***** ANDREA VEGA
EQUATORIANA *****

QUITO ***** de MIL
2007

170218888-7

Especie Valorada N° 0018998444



8998444

[Handwritten signature]

DEFE PROGRAMADO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y JURISDICCION PICHINCHALACION

SEPTIEMBRE 2007

PARTIDA DE MATRIMONIO

***** QUITO *****

1949 3-2 210
AGUILAR VEGA MIGUEL ANGEL

TUMBADO
PICHINCHA *****; el VEINTE *** de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS CUARENTAINUEVE D, DANIEL AGUILAR
EQUATORIANA ***** ANDREA VEGA
EQUATORIANA *****

QUITO ***** 27 de DICIEMBRE 2007.

Celular: -170283365-6

Especie Valorada N°: 0018998458



8998458



00000009
sesenta y nueve

USD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y PSEUDONIMIA
JEFATURA REGIONAL NOROCCIDENTAL

PARTIDA DE NACIMIENTO

QUITO *****

del canton

1354

177

1953 1002 2-2

AGUILAR VEGA JOSE ENRIQUE

TUMDACO

PICHINCHA*****; el ONCE ***** de ABRIL ***

CINCUENTA TRES

ECUATORIANA*****

ECUATORIANA*****

O/ DANIEL AGUILAR

ANDREA VEGA

QUITO*****

de MIL

QUITO***** 27 de DICIEMBRE 2007

170382691-5

Especie Valorada N°: 0018998583



[Handwritten signature]

18998583

18998583

0198968
sesenta y ocho



DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y CONTROL DE PICHINCHA ALICIA
SEVILLA ROSA LIZ
PARTICULAR DE NACIMIENTO

QUITO*****

del Canton: Quito - Quito

3-

1955

AGUILAR VEGA JESUS AMABLE

TUMBACO
PICHINCHA*****; el VEINTISEIS de MAYO ***
NOVENTENTOS CINCUENTA CINCO
nacionalidad: DANIEL AGUILAR
nacionalidad: ANDREA VEGA

QUITO***** de MIL

QUITO***** 27 de DICIEMBRE / 2007.

170428762-0

Especie Valorada N°: 0018998450

SECRETARIA
18998450



REFERENCIA AL REGISTRO DE PICHINCHA

DIRECCION DE REGISTRO CIVIL PICHINCHA
REAFIRMA PROVISORIO

SECRETARIA

REAFIRMA PROVISORIO

QUITO

REAFIRMA PROVISORIO

1957 1-2 312 623

AGUILAR VEGA FAUSTO

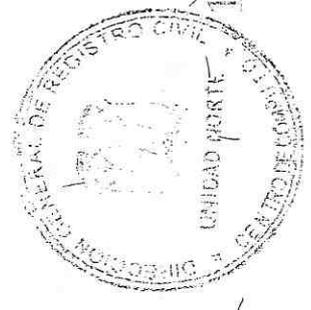
TUMBADO
PICHINCHA
NOVECIENTOS CINCUENTA SIETE
EQUATORIANA
EQUATORIANA

de MIL
ENERO
DANIEL AGUILAR
ANDREA VEGA

QUITO 27 de DICIEMBRE 2007

Cedula: 170492561-7

Especie Valorada N°: 0018998454



18998454

REAFIRMA PROVISORIO

0000007
sesenta y siete



89998462



JEFE PROVINCIA DE GUAYAS

[Handwritten signature]

QUITO***** 27 de DICIEMBRE 2007.

Celula: 170606126-2

Especie valorada N°: 0018998462

QUITO*****

QUITO*****

3004

308

AGUILAR VEGA RUTH YOLANDA

TUMBACO

PICHINCHA*****; el VEINTITRES de MAYO ***

A DANIEL AGUILAR

ANDREA VEGA

ECUATORIANA*****

ECUATORIANA*****

PICHINCHA

PARTIDA ADMINISTRATIVA

4-2

1959

AGUILAR VEGA RUTH YOLANDA

USD 10.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION
PICHINCHA AYOQUA
SECRETARIA PRACTICA CIVIL

PARTIDA DE NACIMIENTO

QUITO *****

QUITO *****

de MIL

de SEPTIEMBRE

el NUEVE *****

el NUEVE *****

el NUEVE *****

A DANIEL AGUILAR

A DANIEL AGUILAR

A DANIEL AGUILAR

ANDREA VEGA

ANDREA VEGA

ANDREA VEGA

2007

27 de DICIEMBRE

27 de DICIEMBRE

27 de DICIEMBRE

170650315-6

Especie Valorada N°: 0010998465

Serie: A

18998465



JEFE PR. MUNICIPAL DEL REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]

PICHINCHA

MEJIA*****

34

34

1967 1- AGUILAR VEGA MARISOL

ALDASI
PICHINCHA*****; 61 SEIS ***** de MAYO ***
NOVECIENTOS SESENTAISIEETE * DANIEL AGUILAR CATOTA
ECUATORIANA***** ANDREA VEGA TROYA
ECUATORIANA*****

MEJIA***** 19 de DICIEMBRE - 2007.

171047748-B

Especie Valorada N°: 0018425746

Ar.
Acroyan



0000006
sesenta y seis



PICHINCHA

MEJIA*****

AGUILAR VEGA AIDA MARGOTH

27

14

1-2

1965

AGUILAR VEGA AIDA MARGOTH

MEJIA*****

ALDASI

PICHINCHA*****; el NUEVE ***** de ENERO ***

NOVECIENTOS SESENTA CINCO *

A DANIEL AGUILAR

ECUATORIANA*****

ANDREA VEGA

ECUATORIANA*****

MEJIA***** 19 de DICIEMBRE 2007.

170835860-9

Especie valorada N°: 0018425744



8425744

Handwritten signature



0000065
sesenta y cinco

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de abogados de Pichincha, aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, en Veinticuatro (24) fojas útiles el Acta Notarial y más documentos previos para conceder la posesión efectiva de los bienes dejados por los causantes DANIEL AGUILAR CATOTA y ANDREA VEGA TROYA, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- Quito, a trece de febrero del año dos mil doce.-



[Firma manuscrita]
.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Se protocolizó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización número 407-2012, que contiene el acta notarial y mas documentos previos para conceder la posesión efectiva de los bienes dejados por los causantes señores DANIEL AGUILAR CATOTA Y ANDREA VEGA TROYA, firmada y sellada en Quito, trece de febrero del año dos mil doce.-

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

tasca d
~~10. julio 1969~~

30 - Enero - 2013

Prudil Vega Proyo II
28 OCT. 1986

NOTARIO

0000004
sesenta y cuatro



2

NOTARIA QUINTA

DR. ULIPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1.596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963
y Escribanos señores Luis Delfín Cevallos, 1913-1933
Jose María Correa - 1879-1913 y otros

TERCERA

COPIA

U

De la Escritura de COMPRAVENTA

G

Otorgada por DANIEL AGUILAR CATOTA Y SEÑORA

A favor JOSE, AMABLE, FAUSTO Y ROSA AGUILAR VEGA

Parroquia LUMBACO

Cuántía: S/ 100.000,00

Quito, a 7 de MARZO de 1986

Avenida 6 de Diciembre 156 - Intersección calle Pazmiño

Teléfonos N° 521-691 - 234-111 - 545-570

Domicilio Cuenca N° 615 y Mideros - Teléfonos: 217-432 217-391

Conocoto 311-082

QUITO - ECUADOR

M



1

2

3

4

5 COMPRAVENTA En la ciudad de Quito, Capital

6 AGUILAR CATOTA DANIEL de la República del Ecuador, a

7 Y SEÑORA siete de M A R Z O de mil

8 A FAVOR DEL novecientos ochenta y seis:

9 JOSE AGUILAR VEGA Y ante mi el Notario doctor Ul-

10 STRYS. piano Gaybor Mora, Notario

11 Quinto del Cantón, comparecen:

12 POR: \$/ 100.000,00 por una parte los cónyuges

13 Daniel Aguilar Catota y doña

14 Andrea Vega Troya, por sus

15 propios derechos; y, por otra

16 parte los señores: José Aguilar Vega, casado ; Amable Agui-

17 lar Vega, casado ; Fausto Aguilar Vega, casado ; y Ro-

18 sa Aguilar Vega, casada ; todos por sus propios derechos;

19 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

20 hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de

21 conocer doy fé; y, dicen: que elevan a escritura pública el

22 contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es el si-

23 guiente: " SEÑOR NOTARIO : En su Registro de

24 escrituras públicas, dígnese hacer constar una de compra-venta,

25 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARE-

26 CIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato escri-

27 tural, por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges Da-

28 niel Aguilar Catota y doña Andrea Vega Troya; y, por otra, los

1 señores José, Amable, Fausto y Rosa Aguilar Vega, a quienes en
2 lo posterior y para efectos de este contrato se les denominará
3 simplemente "los compradores".- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-

4 Los consortes Daniel Aguilar Catota y doña Andrea Vega Troya son
5 dueños y propietarios de un lote de terreno de la superficie de
6 dos mil ochenta y cuatro metros cuadrados, situado en el sitio
7 denominado "La Tola Chica", de la Parroquia Tumbaco, Cantón Qui-
8 to. Provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido por
9 compra a los consortes: José Ramón Vega y doña Feliza Troya, se-
10 gún escritura pública celebrada ante el Notario Doctor José Vi-
11 cente Troya Jaramillo el veinte de junio de mil novecientos se-
12 senta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad con fe-
13 cha diez de julio del mismo año.- Los mencionados causantes a
14 su vez adquirieron según escritura de partición celebrada ante
15 el Notario Doctor Alejandro Troya el primero de octubre de mil
16 novecientos cuarenta y nueve entre los herederos de la señora
17 Margarita Soria.- El referido inmueble se encuentra delimitado
18 por los siguientes linderos: por el norte, con propiedad de la
19 señora Feliza Troya, en sesenta y un metros treinta centímetros
20 de longitud; por el sur, con propiedad de Jaime Poada y otro, en
21 igual longitud; por el oriente, con propiedad del señor Manuel
22 Martínez, en treinta y cuatro metros de distancia; y, por el oc-
23 cidente, con camino público en idéntica longitud.- T E R C E R A.-

24 CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- Previos los antecedentes expuestos

25 los consortes Daniel Aguilar Catota y doña Andrea Vega Troya di-
26 cen que tienen a bien dar en venta real y perpétua enajenación
27 en favor de José, Amable, Fausto y Rosa Aguilar Vega, el trece
28 por ciento, para Rosa Aguilar Vega; el veinte y seis punto cuatro



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por ciento en favor de José Aguilar Vega; el veinte y tres punto cinco por ciento, en favor de Amable Aguilar Vega; y, el veinte punto cuatro por ciento, en favor de Fausto Aguilar Vega, sobre el inmueble determinado.

CUARTA. - Precio. - El precio materia del presente, contrato escritural es la suma de cien mil suores, que los compradores pagan de contado, en dinero efectivo, de curso legal y a prorrata de sus adquisiciones a los vendedores; y, éstos declaren haberlo recibido, razón por la que transfieren el dominio y posesión de los porcentajes determinados en la cláusula anterior sobre el inmueble singularizado y especificado en la cláusula segunda, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y más derechos anexos, de conformidad con la Ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios redhibitorios, caso de ser necesario. - QUINTA. - DOCUMENTOS

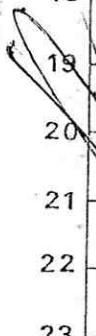
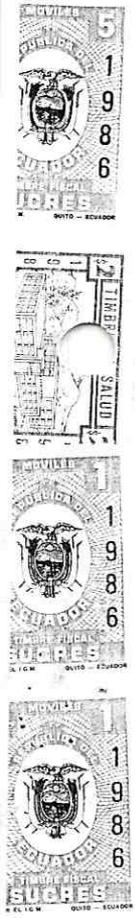
HABILITANTES. - Se acompaña el certificado conferido por el señor registrador de la Propiedad. - El mismo que mandará se incorpore en el protocolo de escrituras públicas a su dargo, como documento habilitante. -

SEXTA. - GASTOS. - Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cargo de los compradores hasta su inscripción, inclusive el pago de plusvalía, caso de haberlo. - SEPTIMA. -

ACEPTACION. - Presentes los contratantes dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en garantía y seguridad de sus

1 Los compradores quedan facultados para solicitar la
2 inscripción de la presente escritura . - Usted , se-
3 ñor Notario , se dignará agregar las demás cláusulas
4 de estilo para la plena validez y eficacia del pre-
5 sente instrumento , al cual le damos el carácter de
6 una ejecutoria inviolable . - (firmado) Doctor Raúl
7 B. Borja B. , Matrícula número un mil trescientos
8 veinte y cinco , Colegio de Abogados de Quito .
9 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ra-
10 tifican en todas y cada una de sus partes , la mis-
11 ma que queda elevada a escritura pública con todo
12 su valor legal . - Se agregan los comprobantes de
13 pago de los impuestos de alcabala , fondos provin-
14 ciales , agua potable ; defensa nacional y timbres -
15 fiscales . - Para el otorgamiento de la presente es-
16 critura se observaron los preceptos legales del ca-
17 so y , leída que les fue íntegramente , a los con-
18 tratantes , por mí el Notario , se ratifican y firman
19 conmigo , en unidad de acto , de todo cuanto yo , el
20 Notario , doy fé ; así como de que los comparecientes
21 me han presentado sus cédulas de ciudadanía o identi-
22 dad , tributarias y el certificado de haber ejercido
23 el derecho de sufragio . - Doy fé . - (firmado) Daniel Agui-
24 lar . - Cédula de identidad número diez y siete cero dos-
25 cientos seis mil doscientos cincuenta y cuatro-seis . - (fir-
26 mado) Andrea Vega . - Cédula de identidad número diez y sie-
27 te cero trescientos seis mil seiscientos setenta-
28 tres . -

1 (firmado) Fausto Aguilar V.- Cédula de identidad número
 2 diez y siete cero cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos
 3 sesenta y uno- siete.- (firmado) José Aguilar V.- Cédula
 4 de Identidad número diez y siete cero trescientos ochenta
 5 y dos mil seiscientos noventa y uno- cinco.- (firmado) Amable
 6 Aguilar V.- Cédula de Identidad número diez y siete cero
 7 cuatrocientos veinte y ocho mil setecientos sesenta y dos-
 8 cero.- (firmado) Rosa E. Aguilar de C.- Cédula de Identi-
 9 dad número diez y siete cero seiscientos cincuenta mil tres-
 10 cientos quince- seis.- El Notario, (firmado) Doctor Ulpia-
 11 no Gaybor Mora. --SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Sírvase
 12 conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas,
 13 gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio
 14 situado en la parroquia Tumbaco de este cantón (con el histo-
 15 rial de quince años) de propiedad de Daniel Aguilar, el mis-
 16 mo que lo adquirió por compra a José Román Vega y señora, se-
 17 gún escritura otorgada el veinte de junio de mil novecientos
 18 sesenta y nueve ante el Notario doctor José Vicente Troya Ja-
 19 ramillo, legalmente inscrita el diez de julio de mil novecien-
 20 tos sesenta y nueve.- (firmado) Ilegible.- El infrascrito Re-
 21 gistrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma cer-
 22 tifica que: revisados los índices de los registros de hipotecas
 23 y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y
 24 nueve , hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hi-
 25 potecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten
 26 al inmueble situado en la parroquia Tumbaco de este cantón,
 27 adquirido por el señor Daniel Aguilar, mediante compra al se-
 28 ñor José Ramón Vega y señora, según consta de la escritura



otorgada el veinte de junio de mil novecientos sesenta y nue-

ve, ante el Notario doctor Vicente Troya, inscrita el diez

de julio de mil novecientos sesenta y nueve; por estos datos

no se encuentra ningún gravámen hipotecario, embargo ni pro-

hibición de enajenar.- Quito, a veinte y nueve de noviembre

de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador, (firma-

do) doctor T. lmo Andrade .- (sigue un sello).- TESURERIA MU-

-NICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito.- Diez y siete de sep-

tiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Nombre: Aguilar

Vega José y otros.- Dirección: Tumbaco.- Número seis millo-

nes veinte y un mil ciento cincuenta y tres.- Descripción de

Partidas: Alcabalas.- Valor Impuesto: tres mil ochocientos

cincuenta sucres.- Concepto: venta que otorga Daniel Aguilar

y señora sobre cien mil sucres.- (firmado) Ilegible.- Direc-

tor del Departamento Financiero.- (firmado) Ilegible.- Jefe

de Rentas.- (sigue un sello).- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA PO-

TABLE.- Dirección Financiera.- Número veinte y un mil doscien-

tos sesenta y nueve.- Impuesto del uno por ciento adicional

de Alcabalas para Agua Potable.- Diez y ocho de septiembre

de mil novecientos ochenta y cinco.- Nombre: José Aguilar

Vega y otros.- Dirección : Tumbaco.- De conformidad con el

artículo primero, letra g) del Decreto Legislativo de veinte

y dos de octubre de mil novecientos cuarenta, publicado en

el Registro Oficial número cincuenta y uno del primero de

noviembre del mismo año; consigno la suma de un mil sucres

en concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad

de cien mil sucres, valor del contrato de compra venta del

inmueble ubicado en Tumbaco, que otorgará Daniel Aguilar Ca-

1 tota ante el Notario doctor Gaybor.- (firmado) Ilegible.-

2 Director Financiero.- (firmado) Ilegible.- Tesorero.- (si-

3 gue un sello).- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- ALCABALAS.-

4 Comprobante de pago número cuarenta y tres mil quinientos

5 veinte y tres.- Notaría Quinta.- Por un mil sucres.- Recibí

6 de José Aguilar T. y otros la cantidad de un mil sucres Im-

7 puesto del uno por ciento adicional a las Alcabalas por con-

8 cepto de venta de inmueble que otorga Daniel Aguilar.- Parro-

9 quia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Sobre

10 cien mil sucres.- Quito, a diez y nueve de septiembre de mil

11 novecientos ochenta y cinco.- (firmado) Ilegible.- Recauda-

12 dor Provincial Jefe.- (sigue un sello).- JUNTA DE DEFENSA NA-

13 CIONAL.- ALCABALAS.- Número veinte y tres mil noventa y uno.

14 Por quinientos sucres.- Quito, a diez y ocho de septiembre

15 de mil novecientos ochenta y cinco.- Recibí de José Aguilar

16 la cantidad de quinientos sucres por el Impuesto del medio

17 por ciento para Defensa Nacional, por un contrato de venta,

18 según aviso del Notario doctor Gaybor, que otorga Daniel Agui-

19 lar a favor de José Aguilar de inmueble situado en la parro-

20 quia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Por

21 la cantidad de cien mil sucres.- (firmado) Ilegible.- Jefe

22 Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.-

23 (sigue un sello).- REPUBLICA DEL ECUADOR.- JEFATURA PROVINCIAL

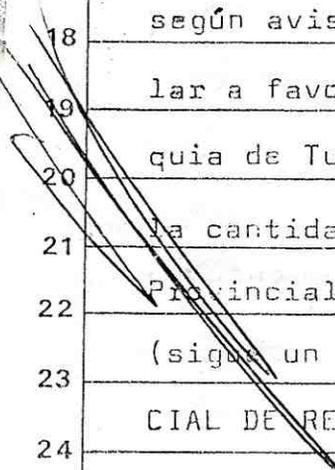
24 DE RECAUDACIONES.- Ministerio de Finanzas.- Uno R, nú-

25 mero novecientos doce mil setecientos noventa y siete.- Pro-

26 vincia: Pichincha.- Diez y siete de septiembre de mil nove-

27 cientos ochenta y cinco.- Nombre: José Aguilar Vega y otros.-

28 Por concepto de escritura de venta que otorga Daniel Catota



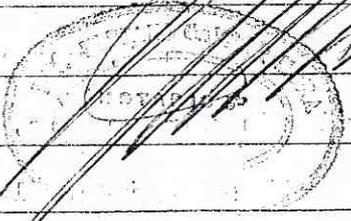
y señora.- Cuantía : cien mil sucres.- Rubro: Timbres Fisca-

les y de Salud.- Valor: Un mil sucres y Dos sucres.- SON :

Un mil dos sucres.- (firmado) Ilegible.- Jefe de Recaudaciones de Pichincha. (sigue un sello).- Enmendado.- seis.-

V A L E .-

Se otorgó ante mi y en fé de
ello, confiero esta TERCERA copia certificada
en los mismos lugar y fecha de su celebración.---



Todo esta fecha queda inscrita en
el presente expediente n.º 1518 n.º 1846 del No.
de la Oficina de Recaudación Clase Tercera 117

Fecha 28 de Octubre de 1956

AL ADMINISTRADOR



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



000059
 cuarenta y
 nueve

MUTUALISTA PICHINCHA
PAVIMENTOS

Título de Crédito / 00006876511
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001706503156
Contribuyente : AGUILAR VEGA ROSA ESPERANZA

Fecha Emisión : 2014/12/31
Fecha Pago : 2015/01/14

UBICACIÓN

Clave Catastral : 1032303009
Dirección :
Placa :

Predio : 0282492

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 550 m2 AVALUO 36311.22

A.CONS.CUBIE 963.34 m2 AVALUO 204518.34 A.CONS.ABIER
 0.00 m2

CONCEPTO

| OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

4.97

Subtotal :

4.97

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

4.97

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 10002294
Cajero : mpichincha

Fecha de impresión : viernes, 23 de enero del 2015



0000058
cincuenta y ocho



OBLIGACIONES POR CANCELAR

jueves 4 de febrero del 2016

PREDIAL URBANO

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente :	AGUILAR VEGA JOSE ENRIQUE	Identificación :	00001703826915
Predio :	0282492	Clave Catastral :	0000000000
		Título de Crédito /	00008956849
		Orden para el Pago :	
Dirección :	N6C E6-152 CASA S/N		

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 550.17 m2 AVALUO 36311.22 A.C.C. 963.34 m2 AVALUO 204518.34 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 105877.48 AVALUO TOTAL 240829.56 %DA: 26.4000 EXONERACIÓN:NINGUNA N6C
 E6-152 CASA S/N
 ||VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 105877.48 AVALUO TOTAL 240829.56
 ||%DA: 26.4000 EXONERACIÓN:NINGUNA

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2015/12/31 **Año Tributación** : 2016 **Fecha Intereses** : 2017/01/01

IMPUESTOS DESCRIPCIÓN	TOTALES	ADICIONALES DESCRIPCIÓN	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	10.62		
Total impuestos y tasas :	10.62	Total adicionales :	0

Total por Cancelar : 10.62

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de Inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

0000057
cuenta y siete

MUTUALISTA PICHINCHA - RUC:
1790075494001
COMPROBANTE DE RECAUDACION
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE: 00000001-000229

REFERENCIA: 282492
CEDULA: 170650315-6
NOMBRES: AGUILAR VEGA ROSA
ESPERANZA
MENSAJE: TRANSACCION OK
AGENCIA: 7319
SEC LOC/SWT: ~~26947597841~~
CAJA: 00001
OPERADOR: 000259
VALOR IMPUESTO: \$ 18.19
COMISION: \$ 1.79
IVA 12%: \$ 0.21
TOTAL PAGADO: \$ 20.19

MUTUALISTA PICHINCHA QUITO 14-01-2015
10:15:30.

RECIBÍ CONFORME
RED DE SERVICIOS FACILITO